



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/172 y 184/173

05/12/2019

1311 y 1312

AUTOR/A: GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que el Gobierno promueve medidas de apoyo a las familias, que incluye las monoparentales y las numerosas, que afectan a su calidad de vida y favorecen la cohesión social, como han sido las siguientes:

- La aprobación del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación:

La norma ha modificado siete normas con rango de Ley que inciden en la igualdad entre hombres y mujeres. Cabe destacar las relativas a la reforma del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores que, entre otras medidas, remarca el derecho de los trabajadores a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Al respecto, hay que destacar que en materia de excedencia para atender al cuidado de cada hijo se ha mejorado la regulación relativa a las familias numerosas y se compatibiliza la reserva de trabajo durante esta situación para ambos progenitores. Así, cuando la persona trabajadora forme parte de una familia que tenga reconocida la condición de familia numerosa, y la misma ejerza este derecho con la misma duración y régimen que el otro progenitor, la reserva del puesto de trabajo se extenderá hasta un máximo de 18 meses.

- La aprobación del Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, que tiene como propósito fundamental, el de potenciar las políticas de protección social para llevar la recuperación económica a toda la sociedad, especialmente la más vulnerable.



Hay que destacar, en relación con la mejora de la protección de las familias monoparentales, el incremento de la asignación económica por hijo a cargo hasta los 341 euros anuales, y hasta los 588 euros anuales en el caso de las familias en situación de pobreza severa, en los casos en los que los ingresos del hogar sean inferiores a la escala que precisan aquellas familias que se sitúan en la pobreza más severa. Igualmente, las unidades familiares monoparentales se verán más beneficiadas al elevarse también los límites de ingresos para tener derecho a la asignación económica por hijo o menor a cargo, que quedan fijados en 12.313,00 euros anuales y, si se trata de familias numerosas, en 18.532,00 euros, incrementándose en 3.002 euros por cada hijo a cargo a partir del cuarto, éste incluido.

- Por otra parte, se han aprobado medidas complementarias que ayudan a las familias con menores a cargo. Es el caso, por ejemplo, del bono social eléctrico (modificación del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica), cuya revisión ha permitido ampliar en número de posibles beneficiarios.

Con el fin de abordar la problemática especial de los hogares monoparentales se establece una nueva circunstancia especial para el acceso al bono social, de manera que el umbral de renta máximo fijado para acceder a la condición de consumidor vulnerable o de vulnerable severo en el caso de las familias monoparentales será 0,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) superior al de las biparentales.

También hay que destacar que el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, ha creado el nuevo bono social para usos térmicos, que permite aliviar la factura energética de los hogares (vulnerables) para los combustibles para calefacción, agua caliente sanitaria o cocina, y resultan también reforzadas con esta ampliación de la protección social las familias los colectivos de hogares monoparentales y de familias numerosas.

Madrid, 12 de febrero de 2020

